

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Mario González Sánchez-carnerero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D^a. Ana Isabel López Jiménez

D. Cruz Ángel Madrigal Marta

D. David González Hernán

D. Jesús Ángel Ligeró García

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 26 de febrero de 2021, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy

fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D^a. M^a Carmen Arias Ruiz.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 06/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, Acuerda

Aceptar la toma de posesión de D. CRUZ ÁNGEL MADRIGAL MARTA del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, en sustitución de D^a JUDITH FERNÁNDEZ-MONTES JIMÉNEZ, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde -Presidente se toma juramento o promesa a D. CRUZ ÁNGEL MADRIGAL MARTA, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Jurás o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"

D. CRUZ ÁNGEL MADRIGAL MARTA toma la palabra para jurar:

Sí, juro.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde -Presidente le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados ya que no hay Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del presupuesto para el ejercicio 2021, el cual se cifra en los siguientes datos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CASTILLA LA MANCHA
PROVINCIA	CIUDAD REAL
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO
NOMBRE ENTIDAD	LLANOS DEL CAUDILLO
POBLACIÓN	683

ESTADO DE INGRESOS 2021

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	218.435,15
II	Impuestos indirectos	5.000,00
III	Tasas y otros ingresos	187.676,92
IV	Transferencias corrientes	234.384,61
V	Ingresos patrimoniales	9.237,41
VI	Enajenación inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	44.551,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total Estado de Ingresos		699.285,09

ESTADO DE GASTOS 2021

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	263.301,94
II	Gastos bienes corrientes y servicios	278.757,15
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	112.175,00
VI	Inversiones reales	44.551,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Total Estado de Gastos	699.285,09
-------------------------------	-------------------

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 23 de febrero de 2021.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de febrero de 2021 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vistas las bases de ejecución los anexos y la plantilla de personal que recoge el incremento del complemento específico de la funcionaria del grupo D, peón de servicios múltiples que pasa a ser de 6.373,64 € anuales , así como el incremento del complemento para el peón de servicios múltiples personal laboral que pasa a ser de 166,86 € mensuales en ambos casos justificado por la realización de funciones de dirección y coordinación de los distintos planes de empleo y resto de personal temporal contratado por el ayuntamiento de similar categoría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que:

1º El presupuesto sigue la línea de estos últimos 6 años que es la congelación de impuestos y tasas, desde que llegamos al ayto no se ha subido ningún impuestos es mas en el ejercicio 2020 se bajo el Ibi urbano 3 puntos, este año nos ha subido emaser los precios del agua y nosotros esa subida no la vamos a repercutir en los vecinos la va asumir el ayuntamiento, no estamos en época de subir impuestos aunque desde el gobierno central los esten subiendo como es la cuota de autonomos.

2º Son presupuestos sociales ya que destinamos a servicio de comida a domicilio 24.328 € y servicio de ayuda a domicilio 34.715 €, de estos cuales el ayto de su presupuesto aporta un 25% de este gasto.

3º Subida del sueldo a los trabajadores 0,90% excepto ayuda a domicilio porque se paga segun convenio de la junta y planes de empleo.

4º Subida del sueldo a Gema y Javi por ser los responsables de coordinar los trabajos en el ayto y a los trabajadores de los distintos planes de empleo.

5º Este presupuesto esta equilibrado y cumple con la regla del gasto y con la estabilidad presupuestaria aunque este año estamos exentos los aytos de cumplirla.

Así el Pleno por la unanidad de sus miembros presentes, Acuerda,

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto para el presente ejercicio de 2021, así como de la Plantilla de Personal que se cifra en los siguientes términos:

A) Funcionarios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CATEGORÍA	PUESTOS DOTADOS	NIVEL C. D.	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	TOTAL
(FLAHN) SECRETARIO INTERVENTOR	SECRETARIO INTERVENTOR	24	VACANTE	1	1
ADMON GRAL	TECNICOS				
	ADMINISTRATIVO	20	1		1
	ADMINISTRATIVO	20	VACANTE	1	1
	SUBALTERNOS				
ADMON ESPECIAL					
	BIBLIOTECARIO	20	1		1
	PEÓN OFICIOS	14	1		1
	A. TECNICO	18	VACANTE	1	1
TOTALES			3	3	6

B) Personal Laboral fijo:

C) Personal laboral temporal:

CATEGORÍA	CONTRATO
AUXILIAR S.A.D.	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR S.A.D.	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR S.A.D	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
OPERARIO SER. MÚLTIPLES	TEMPORAL . TIEMPO COMPLETO
SOCORRISTA	TEMPORAL . TIEMPO PARCIAL
TOTALES	5

Número total de Funcionarios de carrera	6
Número total de Personal laboral fijo	0
Número total de Personal laboral de duración determinada	5
Número total de Funcionarios de Empleo Eventual	0

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un periodo de exposición al público, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimare convenientes, y transcurrido el mismo sin presentarse las mismas, dicho presupuesto quedará elevado a definitivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- JUAN MANUEL MARCHÁN NAVAS

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel Marchán Navas solicitando el fraccionamiento de las liquidaciones por IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2016-2020.

Visto el informe de Secretaria Intervención de fecha 23/02/2021 donde se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Proceder al fraccionamiento del total de la deuda tributaria por concepto de IBI urbana ejercicios 2016-2020

- a) UN primer pago de 148,98 €, dentro de los cinco primeros días del mes de abril
- b) CATORCE mensualidades de 100 €, que se realizarán los cinco primeros días de los meses subsiguientes.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

TERCERO.- Notificar al interesado.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- SANTIAGO SÁNCHEZ MORENA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Santiago Sánchez Morena solicitando el fraccionamiento de las liquidaciones por IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2016-2020, y que no han resultado abonadas debido a que resultan indebidamente bonificadas al 100%, y de las cuales ha reiterado repetidas ocasiones su eliminación, por lo que solicita su definitiva corrección por parte de la Diputación de Ciudad Real

Visto el informe de Secretaria Intervención de fecha 23/02/2021 donde se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- Proceder al fraccionamiento del total de la deuda tributaria por concepto de IBI urbana ejercicios 2016-2020

- c) DIEZ mensualidades de 151,49 €, la primera se pagará dentro de los cinco primeros días del mes de abril,
- d) Los sucesivos pagos se realizarán los cinco primeros días de los meses subsiguientes.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

TERCERO.- Requerir a la Diputación de Ciudad Real la rectificación del Padrón de IBI para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ejercicios sucesivos (Calle Luis Mingo, 13)

CUARTO.- Notificar al interesado.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de los siguiente:

1º Se ha vacunado a personal de ayuda a domicilio y dependientes por petición del ayto a la Consejería de Sanidad.

También se ha vacunado a personas mayores de 90 años y esta semana se ha empezado con las personas mayores de 80 años.

Actualmente no hay ningún caso positivo de Covid -19 en el municipio.

2º Se ha comenzado este mes la poda de los árboles de la carretera de acceso a la población desde la autovía más de 350 árboles.

3º Se ha creado una pasarela de pago en la página web para poder pagar impuestos, tasas, y precios públicos por Bizum, para que las personas no se tengan que desplazar al ayto a realizar el pago y para que las entidades bancarias no les cobren comisiones.

4º Esta semana se han reiniciado los cursos de la universidad popular con 123 personas participando en los mismos y con 6 monitores. Manteniendo todas las medidas sanitarias.

5º Se ha contratado a una persona con el plan de empleo +52 años, para 6 meses o hasta que esa persona encuentre un trabajo.

Las personas que cumplían con los requisitos que exigen la convocatoria las enviaba la oficina del INEM para que se presentaran.

En el municipio había 3 personas que reunían los requisitos y solo una de ellas ha aceptado presentarse.

6º La técnico municipal M.^a Concepcion Arias Aneas el jueves 18 de febrero solicitó una excedencia por prestación de servicios en el sector público de 1 año, a la cual tiene derecho como funcionaria interina. El 19 fue su último día de trabajo en el ayuntamiento.

Ahora tenemos que convocar un concurso para contratar a una persona durante un año hasta que se incorpore M.^a Concepcion.

Se ha dejado realizados todos los informes que había pendientes por realizar.

7º En este año el ayuntamiento va dedicar a inversiones más 350 mil euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- POLIGONO INDUSTRIAL
- FINALIZACION DE SERVICIOS 14 SOLARES RESIDENCIALES.
- CEMENTERIO CONSTRUCCION DE FOSAS, NICHOS Y COLUMBARIO.
- CAMBIO DE VENTANAS DEL SALON CULTURAL, PULIDO Y ABRILLANTADO DEL SUELO, ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LOS SERVICIOS Y EN EL ESCENARIO.
- REFORMA DE LOS SERVICIOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
- ALOJAMIENTO CASA RURAL EN LA CASA DEL GRAN HERMANO.
- HUERTOS FAMILIARES ECOLOGICOS EN EL VIVERO.

8º Se han comprado 9 filtros hepa para el colegio, ludoteca, biblioteca y ayuntamiento, para que los alumnos y profesores estén mas seguros y mas confortables.

9.- MOCIÓN GRUPO POPULAR AYUDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA A LA CONCESIÓN DIRECTA Y A LA RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE AYUDAS FINANCIERAS, ECONÓMICAS, TRIBUTARIAS Y FISCALES AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, AUTÓNOMOS Y PYMES DE NUESTRO MUNICIPIO, PROVINCIA Y REGIÓN

D. Andrés A. Arroyo Valverde, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

La actual situación económica en nuestra región discurre por uno de los momentos más difíciles de nuestra reciente historia. Las limitaciones, restricciones y efectos que la pandemia de coronavirus está provocando en nuestro sistema productivo van camino de una situación de irreversibilidad en el daño provocado.

El cierre de negocios y la consustancial destrucción de empleo son un hecho, por desgracia, evidente en nuestra región. Todo ello sin saber, a día de hoy, en que se traducirán a la postre los miles de expedientes de regulación temporal de empleo, sobre todo de persistir su alcance condiciones y el impacto final en la economía.

No se trata por tanto de abordar la cuestión de forma parcial o sectorial, sino de modo general y con perspectiva estratégica. Los distintos ámbitos sobre los que actuar van desde las ayudas directas a la adecuación del marco fiscal pasando por la mejora y la fluidez de la financiación. Todos deben ser dotados de cuantos recursos sean precisos para el salvamento de nuestra economía.

Por otra parte, debemos ser conscientes de que nuestra estructura económica está integrada en su inmensa mayoría por PYMES y autónomos, circunstancia que agrava el impacto de la crisis, toda vez que su capacidad de resistir es mucho menor que la de estructuras con mayor dimensión empresarial.

Sin perjuicio de lo anterior, también es lógico ayudar con más intensidad a quien más intensamente ha sufrido los estragos de la pandemia. De entre ellos, cabe citar los especiales casos de los Autónomos dedicados a venta ambulante por el cierre de mercadillos en muchos municipios, y que incluso se han constituido en asociación regional para la defensa de sus derechos. El de los Autónomos dedicados a las ferias y otros eventos culturales en ferias de pueblos ahora en suspenso. El de las agencias de viajes y guías de Turismo que están sin trabajar desde el 14 de marzo, salvo alguna excepción que trabaja un 5%. Las pérdidas del sector turístico rondan el 95%. El de Peluquerías. Sector que ha reducido sus ingresos notablemente en 2020 y donde más del 58% de salones en nuestra región no podrán sobrevivir. A estos, por desgracia hay que añadir un largo etcétera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pero quizá, por su dimensión y hondura, la hostelería sea el más castigado, uno de los que más sufre, y más lejos ve su recuperación. Específica e íntimamente relacionado con este sector, también se encuentran el ocio nocturno y el ocio infantil, así como también el comercio y los agentes comerciales. El cierre de interiores, con solo posibilidad de trabajar en terrazas y ya en el invierno, se hace muy complicado y más, en tiempos de temporal como el recientemente sufrido. El sector de la hostelería regional, y este grupo político venimos reclamando medidas tales como, la Ampliación de los ERTES hasta el 30 de junio como mínimo. Pero sobre todo reclamamos una

Ayuda Económica que les pueda hacer el camino más fácil evitando el cierre de sus negocios y la destrucción de empleo, como por ejemplo una AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019, según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390; Porque es el porcentaje equivalente al importe de gastos fijos que tiene un hostelero a lo largo del ejercicio.

Si queremos que una vez pasada la crisis económica nuestras empresas y autónomos sigan económicamente vivos, lo primero que hemos de ser conscientes es que en la actualidad una inmensa mayoría de ellos se han visto reducidos solo a un NIF, sus actividades económicas de la noche a la mañana se han visto reducidas a prácticamente cero, sin trabajadores y sin actividad. Si no se les respalda por parte de los Gobiernos nadie, en un ejercicio de coherencia, puede esperar que sigan ahí a la vuelta de la crisis sanitaria. Ayudarles es ayudar a la generación de riqueza y empleo en nuestra región.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adopción de las siguientes medidas de carácter urgente para ayudar a pymes y autónomos:

I En materia de fiscalidad y tributación:

- Bajada de tipos en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, sobre todo en lo referente a petición de préstamos para autónomos y PYMES afectados por la pandemia.
- Reducción/supresión de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Bajada de la escala autonómica y aumento de deducciones en cuota, en especial, deducciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF para los autónomos que hayan mantenido el nivel de empleo en el 2020, así como deducciones en cuota para quienes creen puestos de trabajo, o inicien la actividad.
- Aplazamiento de la liquidación de figuras tributarias en el ámbito de las competencias de la Administración regional con tipo de demora cero.
- Reducción de tasas a las empresas, con carácter general.
- Establecimiento de exenciones o bonificaciones en su caso del 99 %, en aquellos tributos de competencia autonómica, cuyo sujeto pasivo sea una empresa o autónomo afectado por normativa relativa al Estado de Alarma, o bien que su facturación sea inferior a la del mismo periodo del año anterior en más de un 45% por efectos de la crisis de la COVID-19.
- Supresión o reducción proporcional de la tasa de basura comercial a negocios que se han visto obligados a cerrar, en coordinación con las Entidades locales.

II En materia de financiación y ayudas:

- Bonificación de los intereses de préstamos a los que tengan que hacer frente las empresas que se hayan visto beneficiadas por la aprobación de una operación en el marco de las ayudas ICO en la parte destinada a paliar los efectos del COVID-19.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Creación de ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de dicho aval.
- Establecimiento de mecanismos de pago destinados al apoyo de pymes y autónomos, en el abono de sus gastos básicos para el mantenimiento de la actividad
- Ampliación de la carencia de los préstamos ICO, en coordinación con el Gobierno de España.
- Abono inmediato de las subvenciones que ya están listas para pagar y que han sido debidamente justificadas en tiempo y en forma.
- Agilizar de los trámites de revisión de las solicitudes de ayuda ya presentadas, con el fin de que sean abonadas en el plazo de tiempo más corto posible.
- Puesta en marcha de una línea de ayudas directas para contribuir a financiar las cuotas a la seguridad social (al menos durante 12 meses) de los autónomos que han retomado su actividad y se ven afectados por las restricciones ante los rebrotes.
- Establecimiento de ayudas para que los autónomos reorienten sus negocios mediante su digitalización y la formación del autónomo en dicho entorno digital.
- Creación de ayudas para sufragar los costes financieros de los créditos que soliciten los autónomos para superar estos meses de dificultades económicas, y en su caso permitan periodos de carencia más amplios.
- Introducción de ayudas para generar nuevas oportunidades de emprendimiento, especialmente para aquellos trabajadores que han perdido su empleo por esta crisis y decidan establecerse por cuenta propia.
- Establecimiento de ayudas para el pago de alquiler de inmuebles, así como para el pago de hipotecas de locales de negocios, y demás gastos fijos para autónomos que ven mermada su actividad por motivos de la pandemia. Está siendo inviable el pago de muchos gastos por los autónomos con fuer les bajadas de ingresos, según afecte la pandemia a su sector.
- Publicación de las bases correspondientes a las líneas 2.2 y 2.3 del Plan "Adelante", esperadas en el mes de junio de 2020. Prestaciones cese actividad: inclusión de autónomos que no han disfrutado de la ayuda extraordinaria de marzo y de todos los autónomos que han estado anteriormente de baja por enfermedad, ya sea por enfermedad de COVID-19 u otras, y de baja maternidad, a los que injustamente se les ha negado la prestación. En coordinación con Gobierno de España.
- Implantación de un sistema de ayudas SOS autónomos, para todos aquellos que no hayan recibido ninguna prestación durante la crisis del COVID-19, para compensar su menoscabo económico.
- Inclusión de los sectores de ocio infantil, comercio minorista y agentes comerciales en las nuevas ayudas del paquete de 65 millones de euros, recientemente anunciado por el Gobierno Regional.
- Fomento de mecanismos de Segunda oportunidad para negocios fallidos que quieran reemprender.
- Establecimiento de medidas contra la morosidad. Se hace necesario que tanto las administraciones local, regional y nacional, así como las grandes empresas efectúen sus pagos a proveedores en la menor cantidad de tiempo posible, reduciendo los plazos de pago de factura, al autónomo y pequeño empresario.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al gobierno de España a:

- 1 Establecer un plazo de prórroga de los ERTE' s hasta el 30 de junio como mínimo.
- 2 Prolongar el plazo de prestación por cese de actividad, en vigor hasta el 30 de enero, y que debería seguir tramitándose para autónomos que cursen baja en actividad o sus ingresos descendan respecto al mismo trimestre del año pasado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 3 Flexibilizar los requisitos para acceder a la prestación de cese definitivo de actividad, en caso de cierre definitivo de negocios: reconocimiento del COVID-19 como causa de fuerza mayor.

III.- Puesta en marcha de forma inmediata de una estrategia de medidas urgentes que incluya las siguientes medidas:

- 1 Mejora de la liquidez de las empresas y de los autónomos.
- 2 Dinamización de la economía regional.
- 3 Establecimiento de incentivos fiscales.
- 4 Otorgamiento de AYUDAS DIRECTAS, en concepto de INDEMNIZACION por cese de actividad o cierre, dado el carácter forzoso de éstos por razón de las limitaciones administrativas derivadas de la pandemia.
- 5 Puesta en marcha de un fondo de cooperación, especial para ayudar a las empresas y personas afectadas por las restricciones provocadas por la pandemia; que, bajo la fórmula de la cooperación institucional con Diputaciones y Ayuntamientos de la región, aporte inicialmente 120 millones de euros.

IV. Medidas especiales de apoyo y reconstrucción al sector de hostelería.

- 1 No subir o crear impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional del sector.
- 2 Establecer la aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al Gobierno de España a:

- 1 Llevar a cabo una bajada generalizada de impuestos al consumo, y en concreto del IVA al 4%.
- 2 NO subir impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad Internacional del sector.
- 3 Elaborar un Plan Estratégico de la Gastronomía de España, contemplando toda la cadena de valor que sea el referente orientador de las acciones y aplicaciones de fondos, evitando las duplicidades y asegurando eficiencias en la aplicación de recursos en los niveles estatal, autonómico y local. Dicho plan servirá para enmarcar, entre otras, las acciones específicas de Impulso en materia de crecimiento y transformación digital y transición hacia la economía circular y el incremento de la sostenibilidad, como marco para incorporar acciones de apoyo directo a las empresas y los autónomos del sector.
- 4 La compensación total del pago de los alquileres durante los periodos de cierre total de los establecimientos, mediante la imputación de dicho coste al plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.
- 5 5. La reducción proporcional del importe de los alquileres, durante los periodos de cierre de franjas horarias o limitación de usos y de la actividad de los establecimientos, con cargo a plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.
- 6 Establecer la AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019, según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390, para el sector de hostelería.
- 7 Impulsar y rediseñar acciones de reactivación de la demanda: Invertir recursos en bonos y ayudas directos a familias y empresas, aplicables al consumo directo en hostelería y turismo que promuevan el consumo y la actividad económica para el sector.
- 8 Derogar la cláusula de los ERTES con relación al mantenimiento del empleo en los seis meses siguientes a la reanudación de la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 9 Aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.
- 10 Establecer un plazo de prórroga de los ERTE's hasta el 30 de junio como mínimo, vinculándola en todo caso al estado de alarma y la declaración de pandemia.

Tras un breve debate el Pleno con el voto a favor de los 5 miembros del Grupo Popular y el voto en contra del miembro del Grupo Socialista Acuerda.

PRIMERO.- Aprobar la moción de los términos propuestos.

SEGUNDO.- Notificar al Gobierno de Castilla la Mancha.

10.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LAS NUEVAS RESTRICCIONES SANITARIAS POR EL COVID-19

Por parte de Alcaldía se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

Los concejales integrantes del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente:

MOCIÓN DE BATERÍA DE MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LAS NUEVAS RESTRICCIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19 EN LLANOS DEL CAUDILLO EN 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Llanos del Caudillo queremos continuar manifestando la voluntad mostrada desde un principio para seguir contribuyendo y aportando propuestas para paliar los efectos negativos derivados de la pandemia del COVID-19 en nuestra ciudad.

Nadie es ajeno al gran deterioro y los graves daños económicos que la actual situación de confinamiento, tras la declaración del Estado de Alarma y las sucesivas resoluciones de las autoridades sanitarias están ocasionando a empresarios, autónomos, Pymes, trabajadores y, por tanto, a multitud de familias y vecinos.

Por ello, desde la más firme voluntad y propósito de continuar mostrando nuestra colaboración para no dejar a nadie atrás, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo proponemos la adopción de una nueva batería de medidas económicas y fiscales, que se unen a las ya propuestas hasta la fecha por parte de este grupo municipal.

Por cuanto antecede, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La aprobación de la batería de medidas que se adjunta con motivo de las nuevas restricciones sanitarias provocadas por el COVID-19 en LLANOS DEL CAUDILLO.

BATERÍA DE MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LAS NUEVAS RESTRICCIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19 EN LLANOS DEL CAUDILLO EN 2021

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la aprobación de una convocatoria de subvenciones a empresas, autónomos y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



desempleados con residencia en Llanos del Caudillo, que sirva para paliar los efectos derivados de la crisis sanitaria por el COVID-19, en las que se contenga, al menos, los siguientes aspectos.

- Subvención directa para autónomos y empresas del 75% del rendimiento neto obtenido en el mismo periodo del año 2020 que se encuentre afectado por cierre del negocio o actividad durante el periodo de restricción sanitaria actual.
- Subvención directa del 100% de la cuota de autónomo de los meses completos en los que se vean afectados por las restricciones sanitarias, en las actividades que sean restringidas por resolución administrativa o legislativa.
- Subvención directa pura empresas y autónomos del 100% de los gastos fijos de suministro de electricidad, agua o servicios, así como del coste de arrendamiento de local de negocio y que sea proporcional a los días sin actividad durante el periodo de restricción sanitaria
- Subvención directa a empresas y autónomos del 100% por La adquisición de materiales de protección personal y de higiene aséptica, ya sea tanto para la adquisición de EPI's, mascarillas, pantallas, gafas, gel hidroalcohólico de desinfección de manos, como la adquisición de productos para la desinfección de superficies, y elementos de medición y control de temperatura corporal.
- Subvención directa a empresas y autónomos del 100% de los gastos o costes producidos para la creación, implantación o mejoras de plataformas digitales, redes sociales, o medios digitales de las tecnologías de la Información y la comunicación y destinados a fomentar la actividad comercial, empresarial, industrial o de autónomos.
- Subvención para autónomos equivalente al 50% del importe del I.B.I. de naturaleza urbana en el ejercicio 2021 correspondiente al local donde ejercen la actividad, y con independencia de si son titulares o arrendatarios/as del mismo.
- Subvención para autónomos equivalente al 50% del importe del I.V.T.M. en el ejercicio 2021 de los vehículos afectos a la actividad comercial a nombre del autónomo.
- Subvención para autónomos equivalente al 50% del importe de la Tasa de recogida de basuras durante los semestres del ejercicio 2021 que se vean afectados por las restricciones sanitarias.
- Subvención para empresas equivalente al 50% del importe del L.V.T.M. en el ejercicio 2021 de los vehículos afectos a la actividad comercial a nombre de la empresa.
- Subvención para empresas o microempresas equivalente al 50% del importe de la Tasa de recogida de basuras durante los semestres del ejercicio 2021 que se vea afectados por las restricciones sanitarias.
- Subvención para empresas y autónomos equivalente al 50% del importe de la Tasa de depuración y alcantarillado durante las liquidaciones del ejercicio 2021 que se vean afectados por las restricciones sanitarias.
- Subvención para pequeñas empresas equivalente al 30% del importe del I.B.I. de naturaleza urbana en el ejercicio 2021.
- Subvención para medianas empresas equivalente al 10% del importe del I.B.I. de naturaleza urbana en el ejercicio 2021.
- Supresión de la tasa de terrazas 2021 para la hostelería.

SEGUNDO.- No liquidar el Precio Público para aquellas actividades empresariales ubicadas en instalaciones municipales, durante el cierre o descenso de actividad.

TERCERO.- Que se proceda a emitir nuevo replanteamiento que permita la ampliación de la zona destinada al Mercadillo Municipal, de manera que ampliando los metros útiles se dé cabida a todos los vendedores de todos los sectores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO.- Poner en marcha un Plan de Pago inmediato de facturas a proveedores del Ayuntamiento especialmente autónomos y PYMES.

QUINTO.- Incrementar las partidas presupuestarias del Ejercicio 2021 destinadas a la creación y mejora de ayudas a la contratación y a la creación de empresas.

SEXTO.- Activar un plan especial de vigilancia para el control de todas aquellas actividades de ocio que incumplan las restricciones sanitarias vigentes.

SÉPTIMO.- Devolución de las lasas de actividades deportivas y culturales municipales anuladas desde el decreto del estado de alarma.

OCTAVO.- Adquisición de pulverizadores de aire y equipar a los establecimientos de alimentación, hostelería, consultorio médico y farmacia con ellos.

Continua el Sr. Alcalde para rebatir los puntos de la moción y en primer lugar pregunta si se ha hecho alguna evaluación seria y pormenorizada de los costes que la batería de medidas supondría para el Ayuntamiento.

Respecto a la subvención de la cuota de autónomos por parte del Sr. Alcalde se expresa que dicha petición se debería realizar a la Seguridad Social que es la Administración que se encarga de la recaudación de la misma.

En referencia al los puntos de ayudas a empresas locales y autónomos para pagas los costes de suminiostros y materiales para la lucha contra el Covid por el Sr. Alcalde se comenta que se ha facilitado materiales de protección y lucha contra el Covid durante el año 2020.

Respecto a las subvenciones de los impuestos y tasas municipales explica que como ya se ha podido ver hay en Presupuestos una partida de subvenciones dedicada a este fin específico.

Con referencia a la subvención de la cuota del impuesto de Vehículos, expresa la diificultad pues no se tiene los vehículos afectos a la actividad.

Respecto a las tasas sobre agua, depuración expresa que dichas tasas se basan principalmente en el consumo, por lo que han bajado durante el tiempo que los establecimientos permanecieron cerrados, también comenta que la tasa de gterrazas no se aplico en 2019, 2020 ni se hará en 2021. Y respecto al mercadillo afirma que en ningún momento se ha visto limitado.

También comenta que el Plan de Empleo Local servirá para paliar los efectos de la crisis provocada por el COVID y señala las políticas de colaboración y atracción de empresas que se viene desarrollando por el Equipo de Gobierno.

Continua diciendo que desde el Ayuntasmiento siempre se ha velado por el cumplimiento de las medidas impuestas en la lucha contra la pandemia, dentro de las posibilidades y recursos municipales.

Y para terminar señala que desde el Ayuntamiento se han comprado purificadores para el Ayuntamiento y también para el colegio, cosa que no ha hecho la Junta de Comunidades, y Señala respecto a lo comentado en referencia al uso de las nuevas tecnologías que desde el Ayuntamiento se ha puesto a disposición de todos los empresarios y publico en general los servicios del Punto de Inclusión Digital.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A Continuación tona la palabra el Sr. González para expresar que su intención era que se cumplieran algunas medidas que es consciente de las dificultades y que principalmente buscaban promover un debate al respecto,

Declarado el asunto suficientemente debatido se procede a la votación y la moción queda rechazada por los cinco votos en contra de los miembros del Grupo Popular y el voto a favor del miembro del Grupo Socialista.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Por el Sr. Alcalde se propone el cambio de la fecha de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno local, por la dificultad para la asistencia der algún miembro en las fechas vigentes.

Así el Pleno apreciando la urgencia por la unanimidad de sus miembros, por la misma unanimidad Acuerda

PRIMERO.- Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, el primer y el tercer viernes de cada mes, a las 13:00 horas, en el Despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, las sesiones de la Junta de Gobierno Local se suspenderán durante los meses de julio y agosto asumiendo los órganos delegantes las competencias delegadas, además las sesiones podrán ser trasladadas de fecha dentro de la misma semana por motivos debidamente justificados sin que por ello pierdan su condición de ordinarias.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1.- Por el Sr. González se pregunta si sería posible cambiar la hora de celebración de las sesiones del Pleno retrasándolas, ya que la Sra. Arias tiene dificultades para acudir en este horario. Por el Sr. Alcalde se responde que se estudiará la propuesta para poder decidir el asunto en otra sesión de Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>